



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN
SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
DIRECCION DE RECAUDACION

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PUREPECHAS, S.A. DE C.V.

DOMICILIO FISCAL: CALLE SANTA MARIA DE LOS URDIALES, NUMERO 175, COLONIA INDUSTRIAL, C.P. 58130, MORELIA, MICHOACAN DE OCAMPO.

DOCUMENTO A NOTIFICAR: SFA/DARF/G/160/2022 DE 16 DE MARZO DE 2022.

AUTORIDAD EMISORA: DIRECCIÓN DE AUDITORIA Y REVISIÓN FISCAL.

IMPORTE HISTÓRICO: \$58,070.00 (CINCUENTA Y OCHO MIL SETENTA PESOS 00/100 M.N.)

EXPEDIENTE INTERNO: 2022000078.

En Morelia, Michoacán, siendo las 08:00 horas del día 22 de abril de 2022 el suscrito Mtro. José Raúl Aguilera Aguilera, Director de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración, hace constar que considerando que no ha sido posible efectuar la notificación personal a la contribuyente SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PUREPECHAS, S.A. DE C.V., de la resolución determinante de crédito fiscal contenida en el oficio SFA/DARF/G/160/2022, de fecha 16 de marzo de 2022, emitida por la DIRECCIÓN DE AUDITORÍA Y REVISIÓN FISCAL, en cantidad de \$58,070.00 (CINCUENTA Y OCHO MIL SETENTA PESOS 00/100 M.N.), en razón que no ha sido posible la localización del contribuyente en el domicilio que señaló con el carácter de fiscal, sitio en: Calle Santa María de los Urdiales, número 175, Colonia Industrial, C.P. 58130, Morelia, Michoacán de Ocampo, ubicándose en el supuesto previsto por el artículo 134 fracción III, del Código Fiscal de la Federación, "*...cuando la persona a quien deba notificarse no sea localizable en el domicilio que haya señalado para efectos del registro federal de contribuyentes, se ignore su domicilio o el de su representante, desaparezca, se oponga a la diligencia de notificación o se coloque en el supuesto previsto en la fracción V, del artículo 110 de este Código...*", lo



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN
SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
DIRECCION DE RECAUDACION

anterior según se acredita con las actas circunstanciadas de hechos de fechas 07 de abril de 2022 y 21 de abril de 2022, suscritas por los notificadores Lic. Silvestre Carrillo Razo y Lic. Leonarda Carrillo Quiroz, respectivamente.

En ese contexto se tiene que en la primera acta circunstanciada de hechos de fecha 07 de abril de 2022, diligenciada por el Lic. Silvestre Carrillo Razo, Notificador, Verificador y Ejecutor adscrito a la Dirección de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, hizo constar lo siguiente:

" ...

Acta Circunstanciada de Hechos

En Morelia, Michoacán, siendo las 13 TRECE horas con 10 DIEZ minutos del día JUEVES 7 SIETE, del mes de ABRIL del año Dos Mil Veintidós, el suscrito LIC. SILVESTRE CARRILLO RAZO, adscrito a la Administración de Rentas de Morelia, con sede en Morelia, Michoacán, acreditando mi personalidad como Notificador, verificador y Ejecutor con oficio número 0010/2022 con vigencia del 3 de ENERO de Dos Mil Veintidós al 31 de Diciembre de Dos mil veintidós, expedido el 3 de ENERO de 2022 por la C.P. LOURDES LEILANI PÉREZ ESCALANTE, en su carácter de Administradora de Rentas de Morelia, en el Estado de Michoacán, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa, hago constar que sucedieron los siguientes hechos:

Primera. Una vez que me cercioré que este es el domicilio, sito en CALLE SANTA MARIA DE LOS URDIALES NO. 175 COLONIA INDUSTRIAL C.P. 58130 de Morelia, Michoacán, cerciorándome que coincide con el indicado en el presente documento, además por así señalarse en los indicadores oficiales con el nombre de la calle buscada, que se observa en esquina con AV. GUADALUPE VICTORIA, entre las calles AV. GUADALUPE VICTORIA y C. ANTIMONIO, así como por tener a la vista el número exterior 175, así como el número interior _____ del domicilio en que se actúa, con el propósito de diligenciar el(los) documento(s) número de oficio: SFA/DARF/G/160/2022, de fecha(s) 16 DE MARZO 2022, emitido(s) por ADMINISTRACION DE RENTAS DE MORELIA, HAGO CONSTAR QUE NO FUE POSIBLE REALIZAR LA DILIGENCIA CON EL CONTRIBUYENTE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PUREPECHAS S.A. DE C.V. O SU REPRESENTANTE LEGAL, en virtud de que: CONSTITUIDO EN EL DOMICILIO EN LEGAL Y DEBIDA FORMA, CERCIORANDOME DE QUE EL DOMICILIO EN EL CUAL ME CONSTITUYO ES EFECTIVAMENTE EL SEÑALADO PARA REALIZAR LA DILIGENCIA EN VIRTUD DE QUE EXISTE PLACA OFICIAL QUE ALA LETRA DICE "CALLE SANTA MARIA DE LOS URDIALES" PLACA QUE SE UBICA EN INMUEBLE QUE HACE ESQUINA CON AV. GUADALUPE VICTORIA. EL INMUEBLE TIENE EL NUMERO 175 PINTADO EN COLOR NEGRO SOBRE PLACA AZUL FIJADO SOBRE PARED. DONDE SOY ATENDIDO ATRAVES DE UN CRISTAL POLARIZADO DE LA CASETA, SE ESCUCHA VOZ VARONIL PERSONA ANTE QUIEN ME IDENTIFICO Y EXPLICO LA RAZON DE MI VISITA, A LO CUAL MANIFIESTA QUE TIENEN PROHIBIDO RECIBIR TODO TIPO DE DOCUMENTOS Y QUE PERSONAL QUE LO HA HECHO LO HAN CORRIDO QUE SON MUY ESTRICTOS CON ESE TEMA, Y QUE DE HECHO EL TIENE TRABAJANDO POCOS DIAS Y QUE FUE LO PRIMERO QUE LE CONDICIONARON Y QUE POR EL MOMENTO EL PERSONAL ADMINISTRATIVO TRABAJA DESDE CASA PORQUE TUVIERON COMPLICACIONES POR LO DE LA PANDEMIA NIEGA PROPORCIONAR SU NOMBRE Y A IDENTIFICARSE DEBIDO A QUE SON INSTRUCCIONES DE SU SUPERIOR. MOTIVO POR EL CUAL NOSÉ REALIZA DILIGENCIA.

Se hace constar que el suscrito acudí al Registro Público de la Propiedad Rafz en el Estado a efecto de obtener información de bienes inmuebles propiedad del contribuyente o persona a la que va dirigida la diligencia, obteniendo el resultado siguiente: _____



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN
SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
DIRECCION DE RECAUDACION

| | | | |
|--|-------------------------------------|------------------------------------|-------------------------------------|
| CARACTERÍSTICAS O USO DEL INMUEBLE DEL DOMICILIO: | | | |
| <input type="checkbox"/> COMERCIAL | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> URBANO | <input checked="" type="checkbox"/> |
| <input type="checkbox"/> INDUSTRIAL | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> SUBURBANO | <input type="checkbox"/> |
| <input type="checkbox"/> HABITACIONAL | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> RURAL | <input type="checkbox"/> |
| <input type="checkbox"/> OTROS | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> OTROS | <input type="checkbox"/> |

| | |
|--|--|
| PISOS DEL INMUEBLE 2 DIMENSIONES APROX DEL INMUEBLE: Metros de frente: 100 | DESCRIPCION DE INMUEBLES ADYACENTES: EL INMUEBLE OCUPA TODA LA CUADRA PARED EN COLOR BLANCO CON LINEA AZUL Y LAMINA PINTADA COLOR BLANCO |
|--|--|

FACHADA PRINCIPAL E INTERIORES:
APROX 100 METROS DE FRENTE, VENTANILLA POLARIZADA DE APROX. 60 x 210, SE APRECIAN 2 VENTANAS DE APROX 90 x 110 cm COLOR NEGRO DE HERRERIA.

Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las 14 CATORCE horas con 05 CINCO minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración de Rentas de Morelia, Michoacán, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

..."

En la segunda acta circunstanciada de hechos de fecha 21 de abril de 2022, diligenciada por la Lic. Leonarda Carrillo Quiroz, Notificador, Verificador y Ejecutor, adscrito a la Dirección de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, hizo constar lo siguiente:

"...

Acta Circunstanciada de Hechos

En Morelia, Michoacán, siendo las 09 nueve horas con 00 cero minutos del día 21 veintiuno, del mes de ABRIL del año Dos Mil Veintidós, el suscrito LIC. LEONARDA CARRILLO QUIROZ, adscrito a la Administración de Rentas de Morelia, con sede en Morelia, Michoacán, acreditando mi personalidad como Notificador, verificador y Ejecutor con oficio número 018/2022 con vigencia del 3 de ENERO de Dos Mil Veintidós al 31 de Diciembre de Dos mil veintidós expedido el 3 de ENERO de 2022 por la C.P. LOURDES LEILANI PÉREZ ESCALANTE, en su carácter de Administradora de Rentas de Morelia, en el Estado de Michoacán, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa; hago constar que sucedieron los siguientes hechos:

Primera. Una vez que me cercioré que este es el domicilio, sito en SANTA MARIA DE LOS LAURELES 175, INDUSTRIAL C.P. 58130 de Morelia, Michoacán, cerciorándome que coincide con el indicado en el presente documento, además por así señalarse en los indicadores oficiales con el nombre de la calle buscada, que se observa en esquina con PRIVADA SANTA MARIA DE LOS X, entre las calles ANTIMONIO y ANTIMONIO, así como por tener a la vista el número exterior 175, así como el número interior _____ del domicilio en que se actúa, con el propósito de diligenciar el(los) documento(s) número de oficio: SFA/DARF/G/161/2022 de fecha(s) 16 DE MARZO DE 2022, emitidos(s) por DIRECCIÓN DE AUDITORIA Y REVI^{X2}, HAGO CONSTAR QUE NO FUE POSIBLE LA LOCALIZACIÓN DEL CONTRIBUYENTE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PUREPECHAS^{X3} O SU REPRESENTANTE LEGAL, en virtud de que: CONSTITUIDA EN EL DOMICILIO EN LEGAL Y DEBIDA FORMA PREVIO CITATORIO SOY ATENDIDA ATRAVEZ DE VENTANILLA CON



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN
SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
DIRECCION DE RECAUDACION

VIDRIO POLARIZADO POR QUIEN DICE SER EL C. ANTONIO DIAZ GOMEZ HOMBRE DE APROXIMADAMENTE 60 AÑOS TEZ MORENO COMPLEXION DELGADA, 1 METRO 70 CENTIMETROS DE ESTATURA, CABELLO ESCASO LARGO. USA ANTEOJOS, OJOS CAFÉ, PERSONA ANTE QUIEN ME IDENTIFICO Y EXPLICÓ LA RAZÓN DE MI VISITA A LO CUAL MANIFIESTA QUE COMO LO DIJO AYER LA EMPRESA QUE BUSCO NO TIENE SU DOMICILIO AHÍ, NI PERSONAL QUE NO PUEDE RECIBIR NINGUN DOCUMENTO, NI PERMITIR EL ACCESO AL INMUEBLE, NI PROPORCIONAR NINGUN TIPO DE INFORMACION, NEGÁNDOSE A DECIR MAS Y SALIENDO DEL AREA DE CASETA.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y DADA LA OPOSICION PARA LLEVAR ACABO LA DILIGENCIA SE LEVANTA LA PRESENTE DILIGENCIA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

Se hace constar que el suscrito acudí al Registro Público de la Propiedad Rafz en el Estado a efecto de obtener información de bienes inmuebles propiedad del contribuyente o persona la que va dirigida la diligencia, obteniendo el resultado siguiente:

CARACTERÍSTICAS O USO DEL INMUEBLE DEL DOMICILIO:

| | | | |
|--------------|-------------------------------------|-----------|-------------------------------------|
| COMERCIAL | <input type="checkbox"/> | URBANO | <input checked="" type="checkbox"/> |
| INDUSTRIAL | <input checked="" type="checkbox"/> | SUBURBANO | <input type="checkbox"/> |
| HABITACIONAL | <input type="checkbox"/> | RURAL | <input type="checkbox"/> |
| OTROS | <input type="checkbox"/> | OTROS | <input type="checkbox"/> |

| | |
|---------------------------------|----|
| PISOS DEL INMUEBLE | 2 |
| DIMENSIONES APROX DEL INMUEBLE; | |
| Metros de frente: | 50 |

| |
|--------------------------------------|
| DESCRIPCION DE INMUEBLES ADYACENTES: |
| PRIVADA SANTA MARIA DE LOS URDIALES |
| ANTIMONIO |
| |
| |

FACHADA PRINCIPAL E INTERIORES:

COLOR BLANCO Y AZUL, AREA DE CASETA 2 VENTANAS CON CRISTAL POLARIZADO, 1 PORTON JUNTO A CASETA DE ACCESO,
1 PUERTA HERRERIA AZUL AREA DE OFICINA, SE ANEXAN FOTOS.

Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las 9 NUEVE horas con 30 TREINTA minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración de Rentas de Morelia, Michoacán, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

..."

Lo anterior, aunado al hecho de que no existe evidencia de que hubiera dado aviso ante esta Autoridad Fiscal, o bien, ante el Servicio de Administración Tributaria sobre algún cambio de domicilio; teniéndose a la contribuyente en carácter de no localizado.

Con fundamento en los artículos 16 de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas Primera, Segunda fracciones I, II y III, Tercera, Cuarta, Octava, primer párrafo, fracción I, inciso d) y e), y



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN
SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
DIRECCION DE RECAUDACION

fracción II, inciso a), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, publicado en el Diario oficial de la Federación día 28 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el día 29 de julio de 2015, en relación al Acuerdo por el que se modifica el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Michoacán publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2020; artículos 1, 8, 9, 11, 13, 14, 17, primer párrafo, fracción II, 19 párrafo primero, fracciones IX, XIV, XVII y LXXV; artículos transitorio segundo, tercero y octavo, de la Ley Orgánica de la Administración, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán el 08 de octubre de 2021, reformada por decreto ubicado en el mismo Periódico Oficial el 28 de diciembre de 2021; 1, 2, 4, 6, 15 párrafo primero, fracción I, inciso a), 16 párrafo primero, fracciones XIX y XX, 20 párrafo primero, 22 párrafo primero, fracciones I, inciso n) y u, XXVI y XXXIX, y 76 párrafos primero, segundo, tercero y Séptimo, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 15 de febrero de 2022; 2, 2-A, primer párrafo primer párrafo, fracciones III y IV, 16, 26 párrafo primero, fracción IV y VI, 28 párrafo primero, fracción XVII; artículos 26 primer párrafo fracción IV y, 30, del Código Fiscal del Estado de Michoacán de Ocampo; Apartado III, Atribuciones, primer párrafo, fracciones primer párrafos, fracciones XXII, XXV, XLIV y LIV; Apartado IV. Estructura Orgánica, 1.0 Secretaría, 1.1 Subsecretaría de Ingresos, 1.1.1 Dirección de Recaudación; Apartado V. Organigrama; Apartado VII. Funciones, 1.0 De la Secretaria, VII. 1 Funciones Generales de las Unidades Administrativas 6 y 17, VII.2. Funciones Específicas, 1.1 De la Subsecretaría de Ingresos, 1.1.1 De la Dirección de Recaudación, 1.1.1.6 Del Departamento de Análisis y Seguimiento de Créditos Fiscales, numerales 1, 2, 3, 4, 14 y 16, del Manual de Organización de la Secretaria de Finanzas y Administración, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el 15 de septiembre de 2021; así como los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación; 118 del Código Fiscal del Estado de Michoacán; emite el siguiente:



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN
SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
DIRECCION DE RECAUDACION

ACUERDO:

Primero. NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS la resolución por la que se determina crédito fiscal a cargo de la contribuyente **SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PUREPECHAS, S.A. DE C.V.**, contenida en el oficio **SFA/DARF/G/160/2022**, de fecha 16 de marzo de 2022, emitida por la Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal, en cantidad de **\$58,070.00** (Cincuenta y ocho mil setenta pesos 00/100 M.N.), con base a las consideraciones asentadas en las actas circunstanciadas de hechos de fechas 07 de abril de 2022 y 21 de abril de 2022.-----

Segundo. En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, publíquese por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido en la página electrónica que para tal efecto estableció la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán: <http://www.secfinanzas.michoacan.gob.mx/notificacion-por-estrados/> dicho plazo se contará a partir del día siguiente a aquél en que el documento fue publicado; la autoridad dejará constancia de ello en el expediente respectivo. En estos casos, se tendrá como fecha de notificación la del decimoprimer día contado a partir del día siguiente a aquél en el que se hubiera publicado el documento.-----

Tercero. Cúmplase.-----

**SECRETARIA DE FINANZAS
Y ADMINISTRACION
DIRECCION DE RECAUDACION**
Morelia, Michoacán
GOBIERNO DE MICHOACÁN
HONESTIDAD Y TRABAJO

Mtro. José Raúl Aguilera Aguilera.

**Director de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y
Administración**



Gobierno del Estado de Michoacán
Secretaría de Finanzas y Administración
Dirección de Recaudación

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN – FIJACIÓN Y PUBLICACIÓN POR ESTRADOS

El suscrito Mtro. José Raúl Aguilera Aguilera, en mi carácter de Director de Recaudación, en la Ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 08:30 horas del día 22 de abril de 2022, en cumplimiento al acuerdo que antecede, procedí a fijar en un sitio abierto al público de esta Dirección de Recaudación, sito en Calle Ortega y Montañez, número 290, Colonia Centro, C.P. 58000, en Morelia, Michoacán, así como a su publicación en la página electrónica que para tal efecto dispone la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán: <http://www.secfinanzas.michoacan.gob.mx/notificacion-por-estrados/>, por un plazo de diez días hábiles consecutivos, la resolución determinante de crédito fiscal contenida en el oficio SFA/DARF/G/160/2022, emitida por la Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal el 16 de marzo de 2022, en cantidad de \$58,070.00 (Cincuenta y ocho mil setenta pesos 00/100 M.N.), a cargo de la contribuyente SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PUREPECHAS, S.A. DE C.V., y las actas circunstanciadas de hechos de fechas 07 de abril de 2022 y 21 de abril de 2022, para los efectos legales procedentes.-----Conste-----

ATENTAMENTE
Secretaría de Finanzas y Administración
Dirección de Recaudación
Morelia, Michoacán
GOBIERNO DE MICHOACÁN
HOJESTIDAD Y TRABAJO

Mtro. José Raúl Aguilera Aguilera.
Director de Recaudación de la
Secretaría de Finanzas y Administración.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN
SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
DIRECCION DE RECAUDACION

ACTA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

El suscrito Mtro. José Raúl Aguilera Aguilera, Director de Recaudación, en la Ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 17:00 pm horas del día 09 de mayo de 2022, con fundamento en los artículos 16 de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas Primera, Segunda fracciones I, II y III, Tercera, Cuarta, Octava, primer párrafo, fracción I, inciso d) y e), y fracción II, inciso a), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, publicado en el Diario oficial de la Federación día 28 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el día 29 de julio de 2015, en relación al Acuerdo por el que se modifica el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Michoacán publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2020; artículos 1, 8, 9, 11, 13, 14, 17, primer párrafo, fracción II, 19 párrafo primero, fracciones IX, XIV, XVII y LXXV; artículos transitorio segundo, tercero y octavo, de la Ley Orgánica de la Administración, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán el 08 de octubre de 2021, reformada por decreto ubicado en el mismo Periodo Oficial el 28 de diciembre de 2021; 1, 2, 4, 6, 15 párrafo primero, fracción I, inciso a), 16 párrafo primero, fracciones XIX y XX, 20 párrafo primero, 22 párrafo primero, fracciones I, inciso n) y u, XXVI y XXXIX, y 76 párrafos primero, segundo, tercero y Séptimo, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 15 de febrero de 2022; 2, 2-A, primer párrafo primer párrafo, fracciones III y IV, 16, 26 párrafo primero, fracción IV y VI, 28 párrafo primero, fracción, XVII; artículos 26 primer párrafo fracción IV y, 30, del Código Fiscal del Estado de Michoacán de Ocampo; Apartado III, Atribuciones, primer párrafo, fracciones primer párrafos, fracciones XXII, XXV, XLIV y LIV; Apartado IV. Estructura Orgánica, 1.0 Secretaría, 1.1 Subsecretaría de Ingresos, 1.1.1 Dirección de Recaudación; Apartado V. Organigrama; Apartado VII. Funciones, 1.0 De la Secretaría, VII. 1 Funciones Generales de las Unidades Administrativas 6 y 17, VII.2. Funciones



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN
SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
DIRECCION DE RECAUDACION

Específicas, 1.1 De la Subsecretaría de Ingresos, 1.1.1 De la Dirección de Recaudación, 1.1.1.6 Del Departamento de Análisis y Seguimiento de Créditos Fiscales, numerales 1, 2, 3, 4, 14 y 16, del Manual de Organización de la Secretaría de Finanzas y Administración, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el 15 de septiembre de 2021; así como los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación; 118 del Código Fiscal del Estado de Michoacán; hago constar que procedí a retirar de los estrados de ésta Dirección de Recaudación la resolución determinante de crédito fiscal a la contribuyente SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PUREPECHAS, S.A. DE C.V., contenida en el oficio SFA/DARF/G/160/2022, de fecha 16 marzo de 2022 emitida por la Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal, así como las actas circunstanciadas de hechos diligenciadas los días 07 de abril de 2022 y 21 de abril de 2022. Documentos que se fijaron en los estrados de ésta Dirección de Recaudación, sitio en Calle Ortega y Montañez, número 290, Colonia Centro, C.P. 58000, en Morelia, Michoacán, así como publicados en la página electrónica que para tal efecto dispone la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán: <http://www.secfinanzas.michoacan.gob.mx/notificacion-por-estrados/>, del 22 de abril de 2022 al 06 de mayo de 2022, una vez descontados los días 23, 24 y 30 de abril de 2022 y 01 de mayo de 2022, por ser sábados y domingos, respectivamente, de conformidad por lo dispuesto en el artículo 12 del Código Fiscal de la Federación, la regla 2.1.6 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, así como lo dispuesto en el artículo 15 segundo párrafo del Código Fiscal del Estado de Michoacán de Ocampo, última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado el 31 de Diciembre de 2020, por lo que se tiene como fecha de notificación el día 09 de mayo de 2022.-----

-----CONSTE-----

A T E N T A M E N T E de Finanzas
y Administración
Dirección de Recaudación
Morelia, Michoacán
GOBIERNO DE MICHOACÁN

Mtro. José Raúl Aguilera Aguilera:

Director de Recaudación de la
Secretaría de Finanzas y Administración.